



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1116 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT. No. 901.428.150-3."

La Secretaria General del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y En uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de energía, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202400024 del 23 de enero del 2024, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006.0541—, correspondiente al rubro Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua -Servicio de energía eléctrica cuya disponibilidad total es de \$2.359.000.000,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L).

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL. Nit. No. 901.428.150-3., quien presentó para su pago las siguientes Cuentas de cobro por concepto de reembolso de servicio de energía a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Bolívar:

- Cuenta de Cobro por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MLV (\$7.758.305,00), generada el 04 de abril del año 2024, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 21 de febrero y el 23 de marzo del año 2024, por concepto de reembolso de energía a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Bolívar, ubicado en el Barrio Manga Calle 28 N° 25-53 Ed. Torre Del Puerto Piso 22, Oficina 2201.Medidor 4000004839, Lectura actual (Kwh) 178000, Tarifa (Kwh) 1.034.23, Tarifa contribución (Kwh) 206.85, Consumo mes (Kw/h) 6080.

Recobro de energía enero y febrero 2024 por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS MLV (\$2.177.073.00) la información detallada del recobro se encuentra de manera detallada en CARTA DE NOTIFICACION RECOBRO DE ENERGIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR remitida por la administradora del EDIFICIO TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1116 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL. NIT. No. 901.428.150-3."

- Cuenta de Cobro por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MLV (\$7.943.329,00), generada el 10 de mayo del año 2024, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 27 de abril del año 2024, por concepto de reembolso de energía a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Bolívar, ubicado en el Barrio Manga Calle 28 N° 25-53 Ed. Torre Del Puerto Piso 22, Oficina 2201. Medidor 4000004839, Lectura actual (Kwh) 184.080, Tarifa (Kwh) 1.058.74, Tarifa contribución (Kwh) 211.75, Consumo mes (Kw/h) 6080.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de las siguientes cuentas de cobro, a favor de la empresa TORRE DEL PUERTO PROPIEDAD HORIZONTAL. Nit. No. 901.428.150-3:

- Cuenta de Cobro por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MLV (\$9.935.378,00)
- Cuenta de Cobro por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MLV (\$7.943.329,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, identificado con código 2.1.2.02.02.006.0541 en la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLV (\$17.878.707,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Karina Buelvas - Asesor administrativo externo- Secretaria General
Ajustó: Carla Castellanos- Asesor jurídico externo- Secretaria General
Revisó: Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho - Secretaria General

